

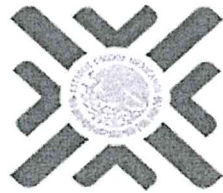


**ACUERDO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. - - -**

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas con treinta y dos minutos del día miércoles dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas en su calidad de Presidente, vocal y Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia, así como el Licenciado Humberto Salvador Martínez Ramírez, atendiendo al oficio signado por el presidente del Comité de Transparencia de fecha dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve, por el que se designa al Licenciado Humberto Salvador Martínez Ramírez, como enlace de la Secretaría de Servicios Parlamentarios para el desarrollo de la presente diligencia, haciendo en este momento de su conocimiento que tendrá derecho a voz mas no así a voto, esto atendiendo que toda vez que de acuerdo al organigrama que rige a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones se encuentra a cargo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, tal y como se refiere en la citada documental de fecha dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve, que a la letra dice: "*(...) Se designa al Licenciado Humberto Salvador Martínez Ramírez, enlace de transparencia de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, Secretaria a cargo de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, para que en coordinación con el Comité de Transparencia del H. Congreso realicen la diligencia de búsqueda de la documentación requerida (...)*". - -

A continuación y en uso de la palabra, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas para que proceda al pase de lista, después de lo cual ésta declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta





se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Sexagésima Cuarta Sesión del dos mil diecinueve del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. - - - - -

Enseguida el Licenciado Jorge Abraham González Illescas Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: **1.- Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Diligencia de búsqueda de la información consistente en el nombramiento actual y vigente de la Magistrada Ana María Soledad Cruz Vasconcelos en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones. 4.-Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la ratificación de inexistencia de la información, con relación al acuerdo de fecha nueve de diciembre del dos mil diecinueve relativo al recurso de numero R.R.A.I. 369/2019/SICOM; 5.- Clausura y levantamiento del Acta.** - - - - -

Hecho lo anterior, en uso de la palabra el Presidente de este Comité de Transparencia Jorge Abraham González Illescas, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo. - - - - -

**1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.** La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL DÍA.** La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

**3.- DILIGENCIA DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN EL NOMBRAMIENTO ACTUAL Y VIGENTE DE LA MAGISTRADA ANA MARÍA SOLEDAD CRUZ VASCONCELOS** en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones. - - - - -

**4.-ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA**



**RATIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.** En relación del acuerdo de nueve de diciembre del dos mil diecinueve en relación al recurso con número de expediente R.R.A.I. 369/2019/SICOM; - - - - -

**CONSIDERACIONES** - - - - -

a).- Para dar inició a la Diligencia que el día de hoy nos ocupa, los integrantes del Comité de Transparencia, así como el enlace de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, proceden a trasladarse a las oficinas que ocupan la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, para dar inicio a la *Diligencia* de búsqueda de la información consistente; *en el nombramiento actual y vigente de la Magistrada Ana María Soledad Cruz Vasconcelos en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones*, a efecto de cumplir con lo antes expuesto, apersonados en la referida Dirección, cuyo titular es el Lic. Lenin Cruz Castro, en este momento designa para apoyar en el desarrollo de la presente diligencia como testigos de la misma a la Lic. Claudia Cruz Castellanos y Lic. Fernando Villagómez Toledo, personal de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, mismos que son los habilitados para dar acceso a los archivos que contengan información, esto con la finalidad de dar certeza a la presente diligencia. Por lo que al solicitar la revisión de los archivos con el personal del área nos informaron que en el área que ocupa la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, se encuentra únicamente la documentación relativa al archivo de trámite, es decir, todo aquel archivo referente a la Sexagésima Cuarta Legislatura que con motivo de las actividades legislativas de los diputados y de las comisiones haya surgido, documentos que comprenden los años 2018 al 2019, y por lo que hace al archivo histórico y de concentración correspondiente a esta dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, dichos archivos se ubican en el espacio denominado "archivo" ubicado en la parte baja de lado derecho del edificio Administrativo, documentos que comprenden del año 1977 al año 2018. En primer término, se procedió a realizar la búsqueda en el archivo de trámite de esta Dirección misma que comprende documentación generada a partir del mes de noviembre de 2018 a la fecha en que se realiza la





presente diligencia, a la actualidad, poniéndonos en total de 15 archiveros, con cuatro cajones cada uno, 358 carpetas color paja con diversas hojas cada una así como doce equipos de cómputo que contienen diversos archivos electrónicos pertenecientes a dicha dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, procediendo a la revisión de todos y cada uno de estos archivos, así como una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos parlamentarios, de comisiones, y todo aquel trabajo derivado de las actividades legislativas de los diputados en razón de su gestión, tanto físicos como electrónicos de esta Dirección, y tras doce horas de búsqueda en el archivo de trámite de dicha dirección contenida en sus oficinas, este Comité, en compañía del enlace de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, y del encargado del archivo de trámite, el Lic. Fernando Villagómez Toledo, determinan que no se encontró información alguna de la solicitada, dentro de los archivos de trámite, sin haber revisado aún lo concerniente a los archivos que constituyen el archivo histórico y de concentración por lo que siendo las veintiún horas con cincuenta minutos, este Comité de Transparencia, determina tomar un receso de la presente diligencia, para reanudar el día de mañana diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve a las nueve horas en el área que ocupa el archivo histórico y de concentración de esta Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca citando en este momento a todos los que en ella intervinieron. - - - Siendo las nueve horas con dos minutos del día jueves diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas que ocupa el área de "archivo" en la planta baja de lado derecho del edificio administrativo de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas en su calidad de Presidente, vocal y Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia, así como el Lic. Humberto Salvador Martínez Ramírez en su calidad de enlace de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y el Lic. Fernando Villagómez Toledo, encargado del archivo de la Dirección de Apoyo Legislativo y



a Comisiones, así como los testigos anteriormente designados para la presente diligencia la Lic. Claudia Cruz Castellanos y el Lic. Fernando Villagómez Toledo. Por lo anterior, procedimos a realizar la búsqueda, por lo que al constituirnos se nos pusieron a la vista dieciocho anaqueles de 6 espacios con 7 cajas con una leyenda que decía "archiactivos" en cada espacio de un anaquel, encontrándose entonces 756 "archiactivos" y en cada uno de 3 a 6 carpetas con documentales, toda esta información correspondiente a información parlamentaria emitida por las legislaturas, desde la Quincuagésima a la Sexagésima Tercera Legislatura que comprende los años 1977 a 2018. Por lo que procedimos a realizar dicha búsqueda de la información, revisando cada una de los "archiactivos" y siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos de búsqueda, se encontró en el "archiactivo" número 457, de la sección 13 de la legislatura LIX en dónde se encontraban los decretos del 245 al 253, se encontró el decreto número 249 en el cual consta la información referente al nombramiento de la Magistrada de Ana María Soledad Cruz Vasconcelos con fecha de emisión de 22 de abril del 2006 y con fecha de conclusión de ocho años después, correspondiendo al año 2014, manifestándonos que la citada documental ya ha sido entregada al ahora recurrente en la respuesta inicial a su solicitud de folio: 00437019. En atención a lo anterior este Comité de Transparencia continuó con la búsqueda de la información, en las carpetas faltantes por revisar, por tanto, se continuo, buscando en las cajas denominadas "archiactivos", hasta que siendo las veintiún horas con cuarenta minutos, se concluyó la búsqueda dentro de las 756 cajas de "archiactivos", sin que en alguna de ellas se haya encontrado algún documento de ratificación o algún nuevo nombramiento a favor de la magistrada Ana María Soledad Cruz Vasconcelos. - - - - -

b) Del resultado de la diligencia, se tiene que no obra ninguna documental referente a la información que solicita el recurrente referente a "*copia del nombramiento actual y vigente de la Magistrada Ana María Soledad Cruz Vasconcelos*" por lo que con fundamento en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Comité cuenta con las facultades para determinar en un primer momento





que la información solicitada es inexistente dentro de los archivos de este sujeto obligado, y en atención a lo dispuesto mediante acuerdo de nueve de diciembre del expediente *R.R.A.I. 0369/2019/2019* se declara mediante acta circunstanciada del Comité de Transparencia la Inexistencia de la Información requerida, por lo que con fundamento en el artículo 118 del ordenamiento legal ya citado que a la letra dice: - - - - -

*"Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:*

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;*
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y*
- IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda."* - - - - -

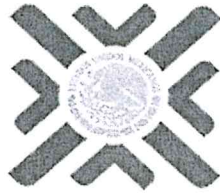
Por lo que hace a la fracción primera del artículo citado anteriormente, se tiene que: Se ha realizado la diligencia de búsqueda en dos ocasiones, con fechas diecinueve de noviembre y la presente diligencia que se desahogó los días dieciocho y diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve, realizando las medidas necesarias para la localización de dicha información, generando los datos de certeza y búsqueda exhaustiva de la misma. Atendiendo a la fracción segunda del artículo 118 ya citado, se tiene que este Cuerpo Colegiado ha dictado ya un acuerdo de inexistencia emitido por el Comité de Transparencia de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca este comité ha emitido un acuerdo de inexistencia correspondiente a la Quincuagésima Octava Sesión en la que se confirmó la inexistencia de la información consistente en *"copia del nombramiento actual y vigente de la Magistrada Ana María Soledad Cruz Vasconcelos"*.





Teniendo que la presente diligencia circunstanciada es procedente CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información, perfeccionado la misma con los elementos de búsqueda exhaustiva, mismos que den certeza de su realización. Ahora bien, atendiendo a la fracción tercera del artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca se procede a realizar el análisis de la información para determinar en su caso la reposición. Derivado del punto segundo del acuerdo de fecha nueve de diciembre en relación al recurso de número R.R.A.I.0369/2019/SICOM consistente en "(...) perfeccione su declaratoria de inexistencia de la información requerida por el recurrente, debidamente avalada y firmada por el Comité de Transparencia **en la que funde y motive la causa legal que genera la inexistencia que genera la inexistencia de dicho documento**, llevando a cabo el procedimiento al que hace alusión los artículos 68 fracción II y 118 del ordenamiento legal anteriormente invocado; además indique específicamente la fecha en el cual fue nombrada y su fecha de conclusión, de la Magistrada Ana María Soledad Cruz Vasconcelos (...)", es preciso manifestar las siguientes consideraciones: - - - -

La información solicitada es regulada por el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice: "*Artículo 102.-Para nombrar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa y del Tribunal Laboral, el Gobernador del Estado emitirá una convocatoria pública para la selección de aspirantes, de conformidad con los requisitos señalados en el artículo anterior. El Consejo de la Judicatura certificará el cumplimiento de los requisitos de ley y aplicará los exámenes de oposición. Una vez concluidos éstos, remitirá al Gobernador del Estado una lista que contenga ocho candidatos, de los cuales el Gobernador enviará una terna al Congreso del Estado para que elija a quien debe ser Magistrado. La elección se hará por el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso del Estado que se hallen presentes, dentro del improrrogable plazo de veinte días naturales. Si el Congreso no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Magistrado la persona que, dentro de dicha*



*terna, designe el Gobernador del Estado. (...)*" del análisis del numeral ya citado, se tiene que no es información que tenga que generar por si solo este H. Congreso del Estado, pues dadas sus atribuciones, no se encuentran contempladas exclusivamente como una de ellas, es decir que para que se tenga la documental a la que hace referencia el recurrente, ésta debe ser resultado del proceso documentado en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que con apego a sus etapas procesales y a los órganos intervinientes, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo en conjunto son partícipes en el proceso en el ámbito de sus competencias, sin embargo, éste último, es decir, el Poder Legislativo, no puede iniciar oficiosamente el proceso que culmina en la documental a la que hace referencia el ahora recurrente. En consecuencia, este Poder Legislativo, se encuentra imposibilitado de generar dicha información per se, dado que no es una atribución exclusiva de este Sujeto Obligado. por tanto, este Comité de Transparencia toma los siguientes: - - - - -

**ACUERDOS**

Con base en las anteriores consideraciones: - - - - -

**PRIMERO.-** se **CONFIRMA Y APRUEBA** la ratificación de inexistencia de información, proporcionando los elementos de certeza y de búsqueda exhaustiva en estricto apego al acuerdo de fecha nueve de diciembre del dos mil diecinueve emitido por la Secretaria General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con base a los principios de exhaustividad, honestidad y legalidad no encontró documentación alguna, de la requerida en el acuerdo de nueve de diciembre del expediente R.R.A.I./0369/2019/SICOM.- - - - -

**SEGUNDO.-** Se **CONFIRMA Y APRUEBA** que esta información no puede ser generada por este Sujeto Obligado según el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ya que no es una atribución exclusiva de este poder legislativo, y en consecuencia, se encuentra imposibilitado de generarlo perse.- - - - -

**5.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA.** No habiendo otro asunto que





hacer constar, se cierra la presente acta siendo las veintiún horas con dieciséis minutos del día diecinueve de diciembre se declara cerrada la presente sesión, firmando al calce y margen todos los intervinientes para la debida constancia legal. – **DAMOS FE.** - - - - -

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**



**Lic. Jorge Abraham González Illescas**

**Secretario de Servicios  
Parlamentarios.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

**C.P. Omar Maldonado Aragón**

**Secretario de Servicios  
Administrativos.**

**Lic. Cruz Itzel Espinosa Rojas**

**Titular del Órgano  
Interno de Control.**

**Lic. Humberto Salvador Martínez  
Ramírez.**

**Enlace de Transparencia de la Secretaría  
de Servicios Parlamentarios**

**Lic. Fernando Villagómez Toledo.**  
**Encargo de Archivo de la Dirección de  
Apoyo Legislativo y a Comisiones.**

**Testigo.**

**Lic. Claudia Cruz Castellanos**  
**Testigo.**

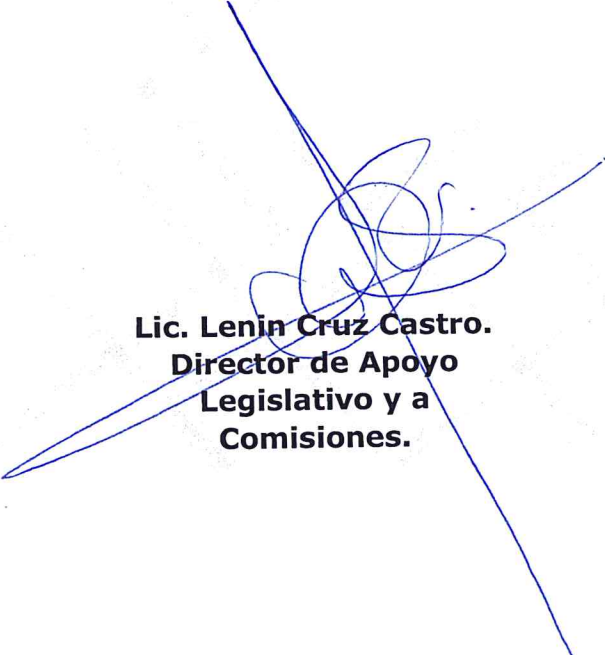


**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/CT/064/2019

Esta hoja corresponde **AL ACTA DE ACUERDO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**, en la que interviene en su calidad de Director de Apoyo Legislativo y a Comisiones el Lic. Lenin Cruz Castro que al calce firma -----



**Lic. Lenin Cruz Castro.**  
**Director de Apoyo**  
**Legislativo y a**  
**Comisiones.**

En atención a lo anterior, se declara cerrada esta Sexagésima Cuarta Sesión ordinaria siendo las veintiún horas con dieciséis minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve.